

1.- Agua de Bolonia.

“No era una fragancia que emanaba buen olor, no era una pastilla perfumada, no era un artículo de tocador. Se trataba de algo totalmente nuevo, capaz de crear todo un mundo, un mundo rico y mágico que hacía olvidar de golpe todas las cosas repugnantes del propio entorno y comunicaba un sentimiento de riqueza, de bienestar, de libertad ...” “El perfume”.
PATRICK SÜSKIND.

a) *La Carta Magna.*

No es la casualidad la que conduce de nuevo nuestros pasos hacia el lugar donde se produjo la efeméride. Una desconocida fuerza interior conmueve al asesino para retornar al lugar del crimen. Desde otro prisma, siempre se vuelve al primer amor, como dice el tango. Prisma que en astronomía se usa para producir la reflexión, la refracción o cambio de dirección y la descomposición de la luz. Pues algo de efeméride, de nuevos rumbos a emprender en el camino hacia la luz de la ciencia, de amor y muerte va a transitar por las páginas que recién brindo al lector.

Efeméride porque el 18 de septiembre de 1988 los rectores de un buen número de universidades europeas se reunieron en Bolonia con ocasión del IX Centenario¹ de tal universidad para firmar la Carta Magna de las universidades europeas², con una idea nostálgica, como si de retornar colectivamente al primer amor, con la fuerza del último, se tratara, *“ante la perspectiva de una colaboración más amplia entre todos los pueblos europeos”*. Con el deseo de que *“los pueblos y los Estados*

¹ La fecha de 1088 fue elegida convencionalmente por un comité presidido por el poeta GIOSUÈ CARDUCCI como la de fundación de la universidad boloñesa. Se considera como la más antigua, en disputa con París, aunque esta última se configuró como corporación, esto es como asociación de profesores y estudiantes, antes que aquella. Tomo estos datos de WALTER RÜEGG, en *“Temas y Esquemas”*. *“Historia de la Universidad en Europa. Volumen I. Las Universidades en la Edad Media”*. Editada por Hilde de Ridder-Symoens. Servicio Editorial. Universidad del País Vasco. Págs. 4 y 7.

² Su texto puede consultarse en la Revista de Administración Pública nº 118 enero-abril 1989, pág. 469, presentado por LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER.

deben tomar conciencia como nunca del papel que las universidades deberán tener en el futuro en una sociedad que se transforma y se internacionaliza” (luminosidad de nuevo rumbo). Tras advertir al paseante de que *“el porvenir de la humanidad, al finalizar este milenio, depende en gran medida del desarrollo cultural, científico y técnico, que se forja en los centros de cultura, conocimiento e investigación en que se han convertido las auténticas universidades”*, la tarea de difusión de los conocimientos que les conciernen y la de aseguramiento de la educación y la de formación necesarias de las futuras generaciones.

Reafirmaba el carácter de la universidad como *“institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza”*, para lo que debe disponer de una *“independencia moral y científica frente a cualquier poder político y económico”*. La unión indisociable de la docencia y la investigación, el rechazo de la intolerancia y la concepción de la universidad como sede del diálogo permanente y depositaria de la tradición del humanismo europeo sin fronteras, configuraban el aroma de la efeméride que en ese acto se celebraba.

Para exigirle al viento que se facilitasen los instrumentos adecuados al conjunto de los miembros de la comunidad universitaria a fin de preservar la libertad de investigación y enseñanza; recordar la indisociabilidad de ambas para la selección de los profesores y reglamentación de su estatuto; reclamar la necesaria garantía a los estudiantes por las universidades de las libertades y las condiciones necesarias para alcanzar sus objetivos; y reconocer el intercambio recíproco de información y documentación entre las universidades y la multiplicación de iniciativas comunes como instrumentos fundamentales para el progreso continuado de conocimientos. Y así, alentaban la movilidad de los profesores y de los estudiantes y estimaban que una política general de equivalencia en materia de estatus, de títulos, de exámenes y de concesión de becas constituían el elemento esencial para garantizar el ejercicio de su misión contemporánea. Combustible para alcanzar el futuro, como se irá demostrando. Algunos hábitos de la vieja universidad, desajustados a estos tiempos, deben morir el día que la que Bolonia nos anuncia esté implantada.

b) Sorbona.

Y la idea prendió, pues el 25 de mayo de 1998, cuatro Ministros, de Francia, del Reino Unido, de Italia y Alemania, bajo el influjo del perfume que se adivinaba, suscriben la declaración de la Sorbona, donde ya llaman a pensar en una Europa de conocimientos que volviera a convertir en realidad la circulación libre, la difusión rápida de los conocimientos de la vieja Universidad de París que, como todas las medievales, mantuvo el zumo ideal del imperio, con la conservación de su carácter de concesionarias de la *licentia ubique docendi*, como la capacidad de enseñar sin fronteras, otrora bajo las admoniciones de la Iglesia de Roma, que otorgaba la bula pontificia de cada universidad cuando la estimaba en condiciones de compartir esta universal función.

Se planteaba el esqueleto de la universidad venidera al decir que estaba *“emergiendo un sistema compuesto de dos ciclos, universitario y de postgrado, que servirá de piedra angular a la hora de establecer las comparaciones y equivalencias a escala internacional”*. Avanzando un sistema de créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y semestres. Los estudiantes deberían ser capaces de acceder al mundo académico en cualquier momento de su vida profesional y desde diversos campos. Ya que la imaginación rondaba nuestra casa, no era cosa de perder la ocasión de hablar de estudios multidisciplinarios, de reconocimiento internacional de la titulación de primer ciclo, de elección en el postgrado entre la titulación de master y el doctorado, y la invitación a los estudiantes de pasar un semestre, como mínimo en universidades ubicadas fuera de sus países. Unido todo ello, como no podía ser menos, por la necesaria promoción de medios que permitiesen la convalidación de los conocimientos adquiridos y el mejor reconocimiento de las respectivas titulaciones. He aquí las bases de la universidad del futuro. La chispa de lo académico comenzaba a prender el fuego de la hoguera política.

c) Bolonia

Y en estas vino la reunión capitular celebrada en Bolonia el 19 de junio de 1999, que ahora nos convoca, que con letras majestuosas inauguró el espacio europeo de la enseñanza superior, con la

conurrencia ya de un nutrido cuerpo de 29 responsables educativos europeos³. Que por los efectos que está comenzando a tener, y por lo que se atisba, podemos considerar como la mecha de una *revolución clamorosa* que, sin dudarle, va a vestir nuestra universidad europea de galas renovadas, enterrando las antiguas. Amor y muerte dije antes. Para trabar los países que en Bolonia tomen asiento en una unión de espíritus e intelectos que permitan fraguar con solidez la ciudadanía europea. No hay que olvidar que esta nació – quién lo podía pensar entonces – de la reunión del carbón, el acero, la energía atómica y los mercaderes de las comunidades europeas (CECA, EURATOM Y CEE), para adentrarnos en estas fechas también en la Europa de los ciudadanos. A veces no hay excesivos pasos entre la prosa y el verso.

“La vitalidad y la eficacia de una civilización se miden por el influjo que su cultura ejerce sobre otros países”. Dice Bolonia, para revelarnos a continuación las seis flores que configurarán el perfume de nuestro agua de Bolonia, una vez convenientemente mezcladas y maceradas en el matraz. Estas son:

1.- Un sistema de títulos fácilmente comprensibles y comparables para promover la empleabilidad de los ciudadanos europeos y la competitividad del sistema a escala internacional.

2.- La arquitectura interior del sistema distribuida en dos ciclos principales, el primero de una duración mínima de tres años que permita acceder al mercado de trabajo, y el segundo que concluya con el título de doctorado.

3.- El establecimiento de una unidad de medida del aprendizaje, el sistema ECTS, que sustituya al sistema de créditos de enseñanza, que también podrán obtenerse fuera del sistema de enseñanza superior en el marco del aprendizaje permanente.

³ Un análisis de interés, en *“La nueva regulación de las Universidades. Comentarios y análisis sistemático de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”*. JOSÉ MARÍA SOUVIRÓN MORENILLA y FERNANDO PALENCIA HERREJÓN. Editorial Comares. Granada. 2002. Pág. 586 y ss.

4.- La promoción de la movilidad para estudiantes, profesores, investigadores y *personal administrativo* – ésta es la única vez que se habla de él en toda la declaración y en sus antecedentes -, reconociéndose y valorándose los períodos de investigación, enseñanza y formación.

5.- El aseguramiento de la calidad para desarrollar criterios y metodologías comparables.

6.- La promoción de la necesaria dimensión europea de la enseñanza superior, especialmente en lo que respecta a la elaboración de programas de estudios, cooperación interinstitucional, programas de movilidad y programas integrados de estudios, formación e investigación.

Y una cita para dentro de dos años, pues no se suele llegar al destino de un vuelo, sino subiendo de uno en uno los peldaños. Como ya he llamado la atención, por primera vez se mencionaba al personal administrativo en este peldaño. Veremos lo poco que volverá a hacerlo en las siguientes reuniones.

2.- El río que nos lleva.

d) Salamanca

Más de trescientas instituciones europeas de enseñanza superior se vieron las caras por medio de sus representantes en Salamanca los días 29 y 30 de marzo de 2001 para preparar su aportación a la conferencia de ministros responsables de enseñanza superior de los países firmantes de la declaración de Bolonia, que algo menos de dos meses después se verían las caras en Praga, siendo que el perfume de la creación de un espacio europeo de la enseñanza superior comenzaba a embriagar. Y consideraban de interés la creación de la Asociación Europea de la Universidad (EUA), como altavoz para transmitir con mayor fuerza el mensaje a los gobiernos y a las sociedades.

Reivindicaban la autonomía universitaria con responsabilidad para elaborar sus propias estrategias, avisando de que el exceso de

reglamentación y control administrativo y financiero de las instituciones de enseñanza superior daría lugar a la falta del dinamismo necesario para lograr la plena realización del espacio europeo de la enseñanza superior o a que no se garantizase una competencia en condiciones de igualdad.

Defendían que la educación siguiera siendo un servicio público de acceso amplio y abierto a los estudios de pregrado y de posgrado, configuradores de una educación con vistas a una realización personal y a lo largo de toda la vida, a la ciudadanía y con significación social. Que la enseñanza superior tiene su imprescindible peana en la investigación. Y que es buena y valiosa la diversidad que genera ventajas y no inconvenientes, flexibilidad y no opacidad, cualidad positiva y no motivo de exclusión.

Así, la calidad se configuraría como pilar esencial, manteniendo el equilibrio entre la innovación y la tradición. Que comprendería no sólo la función docente e investigadora, sino también *la dirección y la administración, así como la prestación de otros servicios además de los educativos* – segunda referencia a materia de interés para los gestores – .

Se veía preciso diseñar mecanismos de reconocimiento mutuo de garantía de calidad a nivel europeo, la necesidad de adecuación de la enseñanza y los currículos al mercado laboral. La necesidad de movilidad de estudiantes, profesores y diplomados – *ya no se hablaba de personal administrativo* –, tanto horizontal, como vertical. Avisando de que la movilidad virtual no puede reemplazar la movilidad física. Se cuantificaban entre 180 y 240 ECTS los créditos de aprendizaje necesarios para completar el primer ciclo o pregrado, que no sean los mismos para una titulación destinada a ejercer un empleo o para proseguir los estudios de posgrado. Pues aquello podrá completarse con un currículo integrado que lleve directamente a la obtención de un master.

Y una llamada a la seducción, pues las instituciones europeas de enseñanza superior se decía que desean reunir condiciones para poder atraer personas del mundo entero, para lo que se requiere la adaptación curricular, un sistema de titulaciones fácilmente legible, medidas convincentes de garantía de calidad, cursos en las principales lenguas

internacionales, campañas de información y *marketing*, servicios de acogida para estudiantes y becarios e implantación de redes estratégicas.

Para acabar haciendo un llamamiento a los gobiernos a fin de que impulsaran y alentaran el cambio, proporcionando un marco de coordinación y asesoramiento que facilitase la convergencia en un proceso de acción común destinado a volver a definir una enseñanza superior e investigación para toda Europa, para remodelar y actualizar todos los currículos, ampliar y desarrollar la labor investigadora, aprobar mecanismos de aceptación mutua para garantizar y certificar la calidad, asegurando la compatibilidad entre instituciones, currículos y grados, promover la movilidad de estudiantes y profesores – *otra vez silencio respecto al personal de administración* –, apoyar la modernización de las universidades, lograr un sistema legible, atractivo y competitivo, defendiendo la enseñanza superior como un servicio público esencial. Como puede verse, más que un frasco de perfume que hiciera más sugerente la nueva universidad, un auténtico torrente. En relación con el que no se mencionaba al personal de administración.

e) Praga

Volvió hacerlo, no obstante, la reunión de Praga del 19 de mayo de 2001, y de nuevo para integrarlo en el *paquete charter* de los que debían ser beneficiarios de la riqueza del área europea de la educación, junto con, lógicamente, estudiantes, profesores e investigadores. Parece que a los responsables de la política educativa no les hubiera gustado mucho la petición de los universitarios de que se redujera la reglamentación, pues aseveraban que una educación más alta se debe considerar de interés público, y es y seguirá siendo una responsabilidad pública a efectos de regulaciones⁴. Para lo que invocaban a los estudiantes como miembros de pleno derecho de la comunidad, al socaire, tal vez, de que se habían sumado a la comitiva del espacio europeo tras una reunión celebrada en los días 24 y 25 de marzo de ese

⁴ Acabo de defender que el nuevo servicio público de la educación superior incrementa la normativa y reduce la potestad y los cargos públicos, en un proceso que ha llamado de *bonsaización* de lo público. “*La universidad: una administración pública en trance de revisión*”. LA LEY. Núm. 6318. 14 de septiembre de 2005. Hace pública la ponencia presentada el anterior 9 de junio en la reunión de secretarios generales de universidades celebrada en la Universidad de Burgos.

año en Göteborg, con la constitución de uniones nacionales de estudiantes en Europa (ESIB).

Toma referencia de las posibilidades de la movilidad ofrecida por los programas de la comunidad europea y el progreso alcanzado en este campo, tras citar al *personal administrativo* en dos ocasiones. Tercera cita en el torrente de Bolonia.

Llaman a una colaboración más estrecha en el reconocimiento y las redes de la garantía de calidad, acentuando la necesidad de la cooperación europea y de la confianza mutua y de la aceptación de los sistemas de garantía y calidad nacionales. Invitando a aumentar el desarrollo de módulos, de cursos y de planes de estudios en todos los niveles con el contenido, la orientación o la organización europea. Todo ello dentro de la disertación sobre los criterios planteados en Bolonia.

f) Barcelona

La presidencia del Consejo Europeo reunido en Barcelona los días 15 y 16 de marzo de 2002, de la Unión Europea, integra entre sus objetivos una economía competitiva basada en el conocimiento, señalando una referencia de calidad mundial para 2010, y concretándolos en la mejora de la calidad, la facilitación del acceso universal y la apertura a una dimensión mundial. Añadiendo la importancia de la mejora del dominio de las competencias básicas, y en particular, de la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana, con el establecimiento de un indicador de competencia lingüística en 2003, el desarrollo de la cultura digital y ciertas otras materias referidas a la enseñanza secundaria y a la investigación y tecnología de vanguardia, con señalamiento en este último caso de un objetivo de alcanzar el 3% del PIB para 2010, proviniendo dos tercios de esta nueva inversión del sector privado, la mejora de la utilización de los derechos de propiedad intelectual y la importancia de la patente comunitaria, como instrumento eficaz y flexible de las empresas para obtener un coste asequible.

g) Graz

Torrente que no se detiene, sino que tiene su continuidad en la declaración de Graz de 4 de julio de 2003, que verbaliza ciertos pilares del desarrollo de las universidades, que concreta en los valores fundamentales de equidad y acceso, investigación y erudición en todas las disciplinas, alta calidad académica y diversidad cultural y lingüística. Reconociendo que las universidades europeas actúan a escala mundial, que la competitividad y la excelencia deben mantener un equilibrio con el acceso y la cohesión social, que deben seguir promoviendo el más alto nivel de calidad, gobierno y liderazgo. Pese a reconocer que la educación superior sigue siendo, ante todo, una responsabilidad pública, que no impide el aliento que dice darse a las universidades para generar fondos a partir de varias fuentes. Y a que a los gobiernos los dé destinados a proporcionar entornos estables a nivel jurídico y de financiación a las universidades, que deben poner en prácticas reformas en estrecha cooperación con el estudiante y los agentes sociales – *tupido silencio respecto a gestores y administradores* – para mejorar la calidad institucional y la capacidad de dirección estratégica. Que, por la anterior misión, parece dar a entender que este último encargo tenga a los gestores no docentes por figurantes sin texto en tal representación. Y ello sin omitir que estas reformas obligan a tomar decisiones de largo alcance en la administración y organización interna de las universidades, y llamar a los agentes sociales para formar parte de los órganos de gobierno o de asesoramiento. ¿Con o sin gestores no docentes?.

Otra vez entra en cuestión la recomendación de que se evite el exceso de reglamentos y, en su lugar, se desarrollen puntos de referencia y descriptores de niveles comunes y cursos. Llamando a involucrar a académicos, estudiantes, organizaciones profesionales y empleadores en el nuevo diseño de los currículos, que sigan definiendo y promocionando las destrezas de capacidad de obtención de empleo.

Y de nuevo la movilidad estudiantil y de profesorado – *ya no se cita a los administradores* – y la necesidad de enmendar la legislación relativa al apoyo de estudiante en becas y préstamos, atención médica, servicios sociales y permisos de trabajo, encargando a los gobiernos y a instituciones a que incentiven esta movilidad. Se llama a la mejora de

las salidas profesionales, al aumento de la participación de las mujeres en la docencia y la investigación, a los programas y títulos conjuntos, al intercambio de las mejores prácticas y a una política coherente de garantía de la calidad para Europa, siguiendo a la EUA. Y en este entorno se reclama a las universidades para que evalúen todas sus actividades, incluyendo *los servicios, minimizando la burocracia* –cuarta cita *in malam partem*- colaborando para establecer un comité de calidad de la educación superior para Europa y acabando por reconocer como está ganando ímpetu el proceso de Bolonia gracias a la participación activa de todas las partes interesadas. Que para dicho documento son las instituciones de educación superior, gobiernos, estudiantes y otros agentes sociales. *Entre los que no constan los gestores no docentes.*

h) Berlín

Puntuales a la cita, los arquitectos del espacio europeo de educación superior, acuden a la conferencia de ministros mantenida en Berlín el 19 de septiembre de 2003, en número de 33, para recapacitar sobre la educación superior europea y analizar el progreso efectuado, estableciendo prioridades y nuevos objetivos para los años siguientes, desde la conciencia “*de que la Educación Superior es bien y responsabilidad pública*”. Incorporando a su consideración las conclusiones de los ayuntamientos europeos reunidos en Lisboa (2000) y Barcelona (2002), tomando nota del informe de Tendencias III preparado por la EUA, de la contribución de la Asociación Europea de Instituciones de Educación Superior (EURASHE) y las comunicaciones de la Unión Nacional de Estudiantes en Europa (ESIB). Por si éramos pocos, también se agradeció el interés mostrado por el Comité de Seguimiento de la Unión Europea, Latinoamérica y Caribe (EULAC). Todos con Bolonia. *¿Y los gestores? Ni están, ni se les espera.*

La calidad de la educación superior es el corazón del establecimiento del área de Educación Superior Europea, se decía emocionadamente, y proporciona la base para la responsabilidad del sistema académico, por lo que para 2005 los sistemas de garantía de calidad deberían incluir la definición de las responsabilidades de los cuerpos e instituciones involucradas, la evolución de programas o instituciones, sistema de acreditación, certificación o procedimientos

similares, y la participación internacional, cooperación y *networking*. Para lo que se desarrollará y acordará un conjunto de procedimientos y guías para su garantía y la revisión de dicha garantía, así como la acreditación de agencias o cuerpos y la elaboración de informes para la siguiente reunión.

Se comprometían a que la implantación del sistema de dos ciclos se produjera el 2005, retándose para elaborar un marco de calificaciones comparables y compatibles que describiera las calificaciones en términos de trabajo realizado, nivel, aprendizaje, competencias y perfil. Y dentro de estos marcos las carreras deberían tener definidos diferentes objetivos.

Base para el establecimiento de un área de educación superior europea será la movilidad de los estudiantes, del personal académico y *administrativo* –quinta cita-. Se facilitará la movilidad de los primeramente citados mediante el ECTS, redundando en el desarrollo de un currículo internacional, que se está convirtiendo poco a poco en una base para los sistemas de créditos nacionales, animando a que tal sistema se convierta en un sistema de acumulación, para que se aplique de una forma consistente dentro del área emergente de educación superior europea.

Cada estudiante que finalice su carrera a partir de 2005 debería recibir el suplemento del diploma automática y gratuitamente, en un amplio abanico de idiomas europeos. Las instituciones y *los empleados* habrán de dar sin ningún tipo de problema dicho suplemento, para aprovecharse de la transparencia y la flexibilidad de los sistemas de educación superior, fomentando así el encuentro de trabajo y facilitando el reconocimiento académico.

La participación de todos asegurará el éxito de Bolonia a largo plazo, y las instituciones precisan que se les otorgue poder para tomar decisiones en su *administración y organización*, siendo que los estudiantes son parte de la forma de gobernar la educación superior, y su participación debe quedar asegurada.

Se confirma la necesidad de asegurar un período sustancial de estudio en el extranjero en programas afines para un conocimiento de la diversidad lingüística y aprendizaje de la lengua, para alcanzar una identidad, ciudadanía y empleabilidad europea. Para lo que deben retirarse los obstáculos legales para el establecimiento y reconocimiento de titulaciones. Debe, incluso, promocionarse el atractivo del área de educación superior europea, precisándose la disposición para el desarrollo de programas de becas para estudiantes del tercer mundo. Vuelve hablarse de nuevo de la potenciación del aprendizaje para toda la vida, de la conexión entra la educación superior europea y el área de investigación, de la necesidad de un proceso de inventario de medidas para 2005, y de la expansión de este proceso a cuarenta países europeos. Poco que ver todo ello con las áreas de gestión administrativa.

i) Bergen

Y el 19 de mayo de 2005 la última etapa hasta hoy en el *tour* por el espacio europeo de la educación superior. Que comienza con un incremento de la nómina de afiliados a la idea. Y para los de dentro, una foto en primer plano, que subraya el papel central de las instituciones, su personal y estudiantes como colaboradores del proceso de Bolonia. El más importante – se sigue diciendo – “*cuando la mayoría de las reformas legislativas necesarias están hechas*”. Y en el capítulo de agradecimientos, también a las organizaciones que representan a las empresas y a los agentes sociales, con los que se espera intensificar la cooperación. También a las contribuciones de las instituciones y organizaciones internacionales participantes en el proceso.

Se dice que el sistema de titulaciones de dos ciclos se está aplicando ampliamente, aunque aún hay algunos obstáculos para el acceso entre ellos. Se acentúa la necesidad de mayor diálogo entre gobiernos, instituciones y agentes sociales para mejorar el empleo de los graduados de primer ciclo. Se destaca la importancia de la puesta en marcha y posteriores desarrollos del marco general de cualificaciones, resaltando la posibilidad de cualificaciones intermedias.

En la garantía de calidad se reconoce haber avanzado, pero también la posibilidad de prosperar en la participación de los estudiantes

y la cooperación internacional. Se dice también haber adoptado los estándares y directrices propuestos por ENQA, comprometiéndose a introducir el modelo de evaluación por pares de las agencias de calidad, de las que tendrá que existir un registro europeo. Se exhorta a la ratificación del convenio de reconocimiento de títulos de Lisboa y al diseño de planes nacionales de estudio que mejoren la calidad de los procesos asociados al reconocimiento de títulos extranjeros.

Entre los desafíos y prioridades futuras se subraya la importancia de la educación superior en la mejora de la investigación, y que los esfuerzos para introducir cambios estructurales en aquella no deben detraerse del esfuerzo para reforzar esta. Los programas doctorales deben promover la formación interdisciplinar y el desarrollo de competencias transferibles. La movilidad de estudiantes y de personal entre todos los países participantes sigue siendo uno de los objetivos claves del proceso de Bolonia. Han de salvarse los obstáculos a la movilidad, facilitando la concesión de visados y permisos de trabajo, así como fomentando la participación en programas de movilidad. El espacio europeo de educación superior debe estar abierto a otras partes del mundo. Se encarga al Grupo de Seguimiento que continúe y extienda el balance, que espera llevarse en una metodología adecuada, deseando se avance en la puesta en práctica de estándares y directrices en cuanto a la garantía de calidad, la puesta en práctica de los marcos de las cualificaciones nacionales, la expedición y reconocimiento de títulos conjuntos y la creación de oportunidades para itinerarios flexibles de aprendizaje. Para lo que piden de dicho grupo que presente datos comparables sobre movilidad de personal y de estudiantes.

Y con el compromiso de defender el principio de responsabilidad pública para la educación superior y la reafirmación en los principios básicos de Bolonia concluye mi narración sobre los enunciados de principios realizados en las diferentes reuniones internacionales efectuadas hasta la fecha que precedieron y subsiguieron a Bolonia, configurando un caudal que va empapando la enseñanza superior en Europa y aledaños, de lo que, con un cierto humor, el Rector DOCAMPO ha venido a calificar como la Declaración de BoLondon, *“dado que Londres sería el paso intermedio para llegar hasta el sistema norteamericano”*, que señala como la tierra prometida de este proceso

de reconversión de la universidad europea que ha de pasar de estar centrada en la educación, a estarlo en el aprendizaje ⁵. Este es “*el río que nos lleva*”, si el lector me permite traer al recuerdo el título de la novela de SAMPEDRO, por el que los gancheros del río Tajo conducían la madera a su destino. Veamos ahora los puertos fluviales que la legislación estatal española ha ido estableciendo para consolidar este proceso boloñés.

3.- En aquel viejo café de Puerto España

Que me perdone el lector por poner un poco de música, en la cálida voz de NOEL SOTO, para presentar la entrada de Bolonia en la legislación española. A última hora y por una enmienda⁶ presentada en el Congreso de los Diputados, el actual título XIII de la LO 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante, LOU) introduce en el proyecto de Ley que se tramitaba apresuradamente el encargo al gobierno, las comunidades autónomas y las universidades de la adopción de las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior (art.87). Regulando los elementos de información que deberían comprenderse en los títulos oficiales, el avance sobre la reforma y adaptación de las modalidades cíclicas de cada enseñanza y de los títulos subsiguientes, el aviso de la unidad de medida del haber académico y el fomento de la movilidad de los estudiantes (art.88).

Y también ciertos avances para la equiparación de posiciones del profesorado universitario para formar parte de las comisiones, concurrir a los procedimientos de habilitación y acceso a los cuerpos funcionariales docentes y a los contratos de profesorado, y la exhortación al fomento de la movilidad de los profesores en el espacio europeo de

⁵ Seminario organizado por el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra. Mayo de 2002. Apuntes del seminario. Pueden consultarse en la web de la Universidad de Vigo. www.gts.tsc.uvigo.es

⁶ La enmienda 504 del Grupo Parlamentario Socialista propuso la adición de un Título XII, coincidente en buena parte con el actual Título XIII. Salvo la referencia a la participación española en la Red Europea de Agencias de Calidad . Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. VII Legislatura. 13 de octubre de 2001.

enseñanza superior (art.89)⁷. Inclusión poco acreditada de este título en la LOU, ausente de una reflexión en profundidad sobre los cambios que puede provocar esa nueva dimensión en nuestro sistema universitario, según opina ALBA NOGUEIRA LÓPEZ⁸. Sin que le falte razón, pues todo fue precipitado en la LOU, creo que peor hubiera sido omitirlo.

Para ir facilitando la información sobre los estudios cursados por los estudiantes que sigan la voz de la movilidad en su itinerario curricular, el RD 1044/2003, de 1 de agosto (BOE del 11 de septiembre), estableció un procedimiento para la expedición del suplemento europeo al título, como documento de acompañamiento al mismo, que comprenda información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior (art.3). Que se acompaña de unas prolijas instrucciones para su redacción.

El sistema europeo de créditos ECTS y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales se establecen en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE del 18), definiendo aquel como la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales. En el crédito ya no sólo se contempla la docencia teórica y práctica impartida, sino también las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias (art.3). El crédito ya no tiene un valor fijo, sino que oscila entre 25 y 30 horas cada uno (art.4.5). Adaptaciones que habrán de realizarse antes del 1 de octubre de 2010.

⁷ Un buen análisis de estos asuntos, por DANIEL PASTOR JAVALOYES y JUAN MADRIGAL DE TORRES, en *“Un paseo por la LOU. Análisis sistemático de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”*, que contiene los trabajos del V Seminario sobre Aspectos Jurídicos de la Gestión Universitaria. Mayo 2002. Universidad Pontificia Comillas. Pág. 568 y ss.

⁸ *“Régimen Jurídico de la selección del profesorado universitario”*. Atelier libros jurídicos. Barcelona. 2004. Pág. 27.

El RD 285/2004, de 20 de febrero (BOE del 4 de marzo), regula las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, guiado por el doble influjo de la incidencia de la plena incorporación de España a la Unión Europea, por una parte, y, por otra, a la vista de los avances producidos en el proceso de Bolonia, con el que se homologan grados, y no sólo títulos, como hiciera el RD 86/1987, de 16 de enero (BOE del 23).

Pero, sin duda, las dos normas de cabecera del sistema europeo de educación superior son los RRDD 55/2005, de 21 de enero y 56/2005 de la misma fecha (BOE del 25), que establecen la estructura de las enseñanzas universitarias y los estudios universitarios oficiales de grado y de posgrado. Aquellas enseñanzas básicas y de formación general prepararán para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Las de posgrado se ocuparán de la formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, dirigidas a una especialización académica o profesional o al promover la iniciación en tareas investigadoras, obteniéndose a su conclusión el título de master⁹.

Y hasta aquí la trasposición del sistema de Bolonia al régimen español. La arquitectura básica de la importación de Bolonia a España está trazada. Quedan los instrumentos más estruendosos de esta revolución, como el catálogo de títulos, la nueva configuración de los planes de estudios y su influencia en el campo de los títulos profesionales, así como una imprescindible modelación de la enseñanza en los nuevos campos de Bolonia.

4.- Como el que oye llover

Me he molestado en relatar los antecedentes y consecuentes de la declaración de Bolonia para que el lector comprenda mi desazón. Recibí el encargo por la organización de estas jornadas de relatar las

⁹ Por cierto que en aplicación de la disposición adicional decimonovena de la LOU ya no podrá utilizarse el título de master para enseñanzas no oficiales, por cuanto el reglamento al que vengo refiriéndome efectúa reserva de titulación oficial, y por ello de denominación para las enseñanzas de posgrado. También quedan en situación notablemente precaria las enseñanzas que estuvieran autorizadas por las universidades con esta denominación, siendo que el reglamento de marras no da solución siquiera transitoria a este problema.

modificaciones normativas que resultaban necesarias para la adecuación de Bolonia al sistema jurídico español. Que, obviamente, interpreté en el marco de competencias en el que se me efectuaba el encargo, esto es en el ámbito de las gerencias universitarias, esto es de gestión de los servicios administrativos y económicos de las universidades españolas (art. 23 de la LOU), y subsiguientes de la organización que les sirven de soporte, es decir, respecto de las tareas del personal de administración y servicios, en lo que a las gerencias les es más propio. Y que desgranando el art. 73.2 de la LOU, se referirían al apoyo, asistencia y asesoramiento a la gerencia, el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos no docentes, organización administrativa, asuntos económicos, informática, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como, cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

Pues bien, desde estos parámetros, no advierto ningún aspecto de la regulación estatal que requiera su imprescindible modificación para la adecuación a Bolonia, que no sea la necesidad de un nuevo mecanismo de financiación¹⁰ de las universidades, materia sobre la que no me es dado pronunciarme, por quedar ajena a mi área de conocimiento. En lo que a ésta respecta, conviene partir de que en Bergen se reconoció que la mayoría de las reformas legislativas necesarias ya estaban hechas a mayo de 2005, lo cual es mucho decir, pero cuyas carencias no parecen afectar al ámbito gerencial. Con antelación a ello, y si se relea el itinerario de Bolonia que he trazado en las páginas anteriores, se advertirá que sólo se hace designación explícita al personal administrativo universitario en lo que se refiere a la movilidad en sólo cinco citas. Y sólo episódicamente, es decir unas veces sí, y otras veces no, por contra de la referencia que se efectúa a los estudiantes y al personal docente, cuya mención se efectúa siempre que el asunto que la movilidad se trae a colación. Parece querer decirse con ello, que el personal de administración debe ampliar sus horizontes laborales, conocer otras culturas universitarias, europeizar sus métodos, comprender a los foráneos, pero nada más. ¿Quiere esto decir que cuando se están sentando las bases de la universidad del futuro, para

¹⁰ Lo dice el rector DOCAMPO, en *“La Declaración...”* cit, y lo reitera en *“Espacio Europeo de la educación superior: un marco de oportunidades”*. Publicado en la misma dirección electrónica.

el personal de administración va a ser como el que oye llover, sin que el agua le nutra?

Al personal de administración en este trance no le pueden corresponder solamente decimales de la gloria de la universidad futura. Pero tampoco puede esperar a que alguien señale su itinerario, pues el reto de construir lo que vaya a ser la historia de este tiempo no ha llamado a nuestra puerta, hay que salir a buscarlo. Es el momento de demostrar que otro rol es posible para los gestores universitarios, aunque haya pasado desapercibido para quienes han escrito el futuro de Bolonia. Es la hora de declararse gestores de la iniciativa y la imaginación y no de la espera y la rutina, autores de un propio argumento, que no puede acabarse en el innegable carácter pedagógico, docente y discente que está claramente explícito en Bolonia¹¹. Para todos es *temps de pluja*, sin suplantar otros protagonismos, y extrapolando el recuerdo de la vieja canción de SERRAT, *temps d'estimarse a mitja veu*. Quien ama su trabajo busca como proyectarse en él. Hay que tener claro el mensaje de que, cuando el mundo se mueve, y tal ocurre con Bolonia, quien se queda quieto, en realidad está andando marcha atrás.

Los acuerdos de Bolonia no obligan imprescindiblemente a hacer ninguna modificación normativa fuera de lo estrictamente académico o de la reconfiguración de profesiones, que afecte a la legislación de colegios profesionales¹² y a la libertad comunitaria de circulación de trabajadores y profesionales. Campos, como se ve, ajenos a las gerencias universitarias, y tangenciales, incluso, a la vida académica de estas instituciones. Pero se le ha dado muy poca importancia a ciertas cuestiones que, entrando dentro del terreno carencial, son merecedoras de un tratamiento jurídico más acorde con el despejado horizonte de Bolonia. Estoy seguro que habrá más que las que voy a relatar a continuación, pero me ocuparé de tres que a mi parecer tienen la suficiente importancia.

¹¹ Puede advertirse con un cierto grado de detalle en el trabajo “*La preparación del profesorado universitario español para la convergencia europea de educación superior*”. Proyecto EA2003-0040 coordinado por MIGUEL VALCÁRCEL CASES para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

¹² Que no es poco, pero es ajeno al ámbito que nos ocupa. La predemocrática Ley 2/1974, de 13 de febrero (BOE del 15), de Colegios Profesionales, es la muestra de un tiempo antiguo en que las titulaciones académicas profesionales eran las dos caras de la misma moneda. El presente viene ya reclamando otras cosas.

a) *Estudia ... pero seguro.*

Hace mucho tiempo, cuando la televisión era en blanco y negro, un anuncio exhortaba a los trabajadores de la construcción a circular entre andamios y hormigoneras con casco, bajo el eslogan de “*trabaja, pero seguro*”. El problema no ha perdido actualidad, tristemente, pues la legislación sobre riesgos laborales se queda corta para prevenirlos. El incremento de movilidad a que va a dar lugar Bolonia ¿cuenta con la cobertura suficiente de los riesgos por medio de una acción protectora que comprenda un número digno de contingencias protegibles, un régimen razonable de prestaciones, de asistencia sanitaria e indemnizatoria? Sin contemplar nada más que el caso español, nada escaso al respecto del aseguramiento social general, puede anticiparse que estamos ante uno de los *agujeros negros* de Bolonia.

El art. 27.6 de la LRU reconocía a los estudiantes el derecho a la protección de la Seguridad Social, pero en los términos y condiciones que se establecieran en las disposiciones legales que la regulasen. Similar pronunciamiento se encuentra entre el catálogo de derechos que el art. 46.4 de la LOU establece para los estudiantes, con expresa remisión a la legislación vigente. Siguiendo con las grandes palabras de las Leyes, el art. 7.1.d) de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), declara enfáticamente que están comprendidos en el sistema de la Seguridad Social, a efectos de las prestaciones de modalidad contributiva, todos los españoles, cualesquiera que sean su sexo, estado civil y profesión, que residan y ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional.

Tan pretenciosas intenciones y tan ampulosas declaraciones legales quedan desnudas cuando acudimos a su régimen específico.

El seguro escolar se crea por la Ley de 17 de julio de 1953 (BOE del 18), que atiende las prestaciones de infortunio familiar, accidente, enfermedad y ayuda al graduado. La Orden de 11 de agosto del mismo año aprueba los Estatutos de la Mutualidad Escolar y se ve completado

con otras órdenes que establecen protección específica o atienden a enfermedades concretas¹³.

Durante bastante tiempo el seguro escolar contó con una asistencia médica de calidad, con la ayuda del escaso coste actuarial resultado de la baja morbilidad de los estudiantes, que alcanzaba la asistencia farmacéutica hasta un 70% de su importe. Aquella ha perdido incidencia real hoy ante la universalización del servicio. Donde adquiere tintes escandalosos es en los supuestos indemnizatorios, pues por gastos de sepelio el estudiante tiene derecho a la cantidad de 5.000 pts., que llegará a la de 20.000 pts. si el accidente se hubiera producido en lugar distinto al de la residencia familiar. Alcanzando la cuantía de 50.000 pts. si el estudiante tuviera a su cargo esposa, descendientes o ascendientes. En caso de incapacidad permanente por accidente el estudiante tendría derecho a percibir una indemnización mínima de 25.000 pts. y máxima de 100.000 pts. Y una pensión anual de 24.000 pts. en caso de gran invalidez. Escalofriante.

Baste lo dicho para que se tome conciencia de la necesidad urgente de su reforma a través de una norma con rango de Ley formal, que el profesor VILLAR EZCURRA¹⁴ reclama para señalar que deban atenderse las siguientes prestaciones: a) cobertura en caso de accidente, tanto por asistencia médica, como farmacéutica, con un sistema de pensiones e indemnizaciones actualizado; b) asistencia en caso de enfermedad con la misma extensión que el régimen general de la Seguridad Social; y c) prestaciones por infortunio familiar, actualizando las pensiones e indemnizaciones actuales. Pero por una norma menos

¹³ La Orden de 6 de junio de 1956 versa sobre la tuberculosis pulmonar, la de 23 de marzo de 1958 sobre cirugía general, la de 12 de abril del mismo año atiende a la neuropsiquiatría de internamiento, la de 1 de marzo de 1962 regula lo referente a la tuberculosis ósea, y otra de igual fecha contempla la neuropsiquiatría, en tanto que la Orden de 21 de abril de 1965 atiende a la tocología, fisioterapia, radioterapia, cobaltoterapia y riñón artificial, en tanto que el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad de Seguro Escolar de 11 de diciembre de 1965 establece nueva regulación respecto a la neuropsiquiatría. Una amplia selva de órdenes ministeriales y decretos regulan la extensión de los efectos de seguro escolar a hispanoamericanos, sirios, brasileños, portugueses, filipinos y andorranos, guineanos, marroquíes, iraquíes y griegos.

¹⁴ En informe emitido a requerimiento de la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid el 13 de mayo de 1998, para “despejar y clarificar un panorama legislativo absolutamente caótico e incoherente”.

rígida o, mejor, por un acuerdo entre los estados que han suscrito la declaración de Bolonia.

Esta es una tarea sempiternamente aplazada por el sistema legislativo español, que no ha avanzado un paso más allá de la marmita donde hierve la insatisfacción general sin mayor remedio. Y el asunto, ahora toma dimensión supranacional, lo que dificulta su solución. Hemos pasado de ahogarnos en una charca a hacerlo en un océano ¿Quién lanza un salvavidas?

Como el camino se antoja largo, bueno será alcanzar una solución a medio plazo, cuando menos. La mesa sectorial de Gerentes, en el marco de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en adelante, CRUE) podría iniciar contactos con compañías aseguradoras de alcance estatal para que diseñen una póliza de aseguramiento con prestaciones, cuantías y cuotas razonables, resultantes de una cobertura suficientemente generalizada, y aplicable tanto a los estudiantes españoles que vayan a realizar estancias en el extranjero, como, a la viceversa, a los extranjeros que vayan a hacerlo en España. Es inconcebible que la universidad del siglo XXI camine con las alpargatas cochambrosas del tiempo de la autarquía española. Y es muy posible que la contemplación de derechos en los estados miembros de la Unión Europea no sea mucho menos amarga. Cabe por tanto, que un órgano equivalente de la Conferencia de Rectores Europeos hiciera lo propio en todo el ámbito de Bolonia. Ha de constituirse un grupo de trabajo sobre este problema. Con el recuerdo esperanzado de que lo que empezó con una Carta Magna de rectores de universidades, ha alcanzado un consenso de estados difícilmente comparable. Que no puede dejar este problema en el precario lugar en que se halla.

b) Toda una vida estaría contigo.

Estos dos versos del bolero de MACHÍN podrían servir para presentar publicitariamente la intención que ya declarara el art. 2.2.d) y el art. 34.3 de la LOU, que hablan de la formación a lo largo de toda la vida. Que no es otra cosa que el aprendizaje permanente de la declaración de Bolonia o el acceso en cualquier momento de la vida profesional mencionado en la Sorbona. En nuestra sociedad del

conocimiento los haberes no son indelebles, las ciencias no se quedan quietas, las profesiones tienen ruedas y caminan por autopistas en las que se entrecruzan multidisciplinariamente con otros campos del saber. El derecho ambiental, farmacéutico o sanitario, el urbanismo, el derecho de la educación, el de las telecomunicaciones, la informática jurídica, por ejemplo, y en relación con la ciencia moral que me es más propia, hacen exigible cada día el contacto con otras ciencias compañeras de viaje, que hacen preciso un reciclaje continuo. Estudiar es una condena para quien no le guste su profesión.

Siendo esto importante, no es el aspecto sobre el que hoy pretendo llamar la atención del lector. Las escuelas de negocios saben bien que el mejor gasto de inversión reside en mantener un contacto constante con los estudiantes egresados, cuidarse de que a su través obtengan el mejor empleo posible, mantener y actualizar los conocimientos profesionales de los antiguos alumnos para que consigan los mejores puestos en su empresa, y desde ella encarguen nuevos cursos monográficos en la escuela de negocios de sus amores, seleccionen para los nuevos puestos de trabajo a los mejores estudiantes de las mismas y conserven el contacto con sus compañeros de promoción. Pues bien, las universidades han hecho el derroche más estúpido del afecto y del cuidado de sus estudiantes egresados, la descapitalización más irresponsable del contacto con sus titulados. Han perdido la ocasión de mantener vivo el *lobby* más limpio que pensarse pueda. Y de aquí que convenga escuchar la frasecita del bolero que hoy le refresco al lector. Alguien tiene que decir ¡basta ya!

Pero amar no es todo. Debería prestarse a los estudiantes egresados un servicio *on-line* de mantenimiento en las áreas de conocimiento en la que esté desarrollando su profesión, como el que va al gimnasio todas las semanas, pero en formación más intelectual que física. Las universidades deben tener cubierta una inmensa agenda de antiguos alumnos y Bolonia ya es la excusa para tomar buen ejemplo de lo que la universidad nunca debiera haber olvidado y hoy debe copiar de las escuelas de negocios: enseñanzas a lo largo de toda la vida y contactos con sus antiguos y siempre presentes titulados al mismo tiempo. Hay que sentar las bases de esta red de servicio público universal de la educación superior y del aprendizaje permanente.

c) Los retos de la movilidad.

Bolonia solamente ha contado con el personal de administración y servicios para la movilidad, y lo ha hecho con timidez, porque a lo largo de todo su itinerario solamente ha plasmado cinco referencias a este personal, a la vez que ha hecho referencia a ella sólo en relación con los estudiantes y el personal docente, esto es omitiendo al personal de administración y servicios de las universidades. Antes de interrogarnos sobre las razones de los arquitectos del espacio europeo de enseñanza superior conviene que nos pongamos frente al espejo y nos preguntemos si tenemos preparado el equipaje para el reto de la movilidad.

Desde que se fue desgazando el ámbito negociador del personal de administración y servicios laboral del llamado territorio MEC, y cada comunidad autónoma fue haciendo uso individualizado de una regulación emergente en su singular hecho diferencial. Se han venido cerrando las puertas para la movilidad de este personal entre universidades con cada singularización que olvidaba el contexto en que debía habitar. No se anda mucho mejor en relación al personal de administración y servicios funcionario, cuyas exigencias formativas para el acceso se van reduciendo como cabeza de explorador en manos de un jíbaro, con lo que cada día alcanzan más valor los servicios prestados que las habilidades demostradas en un proceso selectivo. Es bien fácil llegar a funcionario del grupo A de las universidades públicas sin hacer otra cosa que leer un ejercicio escrito, pues las pruebas orales son hoy recuerdos del pasado. Mientras que, paralelamente, los funcionarios universitarios precisan cada día más de capacidad de transmisión de sus propias ideas, habilidades de seducción con funcionarios y cargos políticos de otras administraciones, o de empresarios, o de ciudadanos a los que la universidad debe atraer. Se echa en falta un marco formativo y de desempeño profesional con un cierto grado de homogeneidad, para que la movilidad del personal de las universidades sea algo más que un sueño imposible.

Y si esto es así dentro del territorio español qué puede pensarse del reto de la movilidad en el área de Bolonia. La falta de suficiente formación en idiomas, el escaso conocimiento de otros sistemas

universitarios, el contacto prácticamente inexistente entre la casi totalidad del personal de las universidades públicas al margen de foros como el que nos ocupa se convierten en barreras infranqueables para que la movilidad sea poco más que una visita turística a otras universidades. Parece impensable que un funcionario de una universidad española vaya a prestar sus servicios durante seis meses a otra alemana, e incluso que se ocupe de recibir durante una semana a compañeros de otra universidad para intercambiar experiencias sobre los respectivos sistemas de funcionamiento. Se echan en falta foros de ámbito superior al del Estado para problemas monográficos de gestión académica, económica o jurídica, por ejemplo. ¿Acaso Bolonia, lo poco de Bolonia que se refiere al personal de administración y servicios de las universidades públicas, no va estando ya demasiado lejos?

El tren que conduce el futuro pasa pocas veces por nuestra puerta y casi siempre hay que cogerlo en marcha si no queremos que el presente continuo se olvide de nosotros. Bolonia es la clave que ha de desatar una *revolución clamorosa* en las universidades europeas, que signifique un cambio de dirección, sustancialmente pedagógico, pero que acabará afectando a los comportamientos interuniversitarios e internos dentro de cada universidad que nos hará asistir al entierro de la vieja universidad y al nacimiento de la nueva, con una pasión a estrenar por quien comprenda hacia donde se dirigen las universidades y hacia donde cada uno de nosotros. Bolonia es una ocasión que no debemos dejar pasar y que debe hacer meditar a las gerencias universitarias que han de constituir un grupo de trabajo para que el personal de administración y servicios encuentre su espacio vital, su puesto en este necesario espacio sugerente de vida en común en el que al personal de administración le corresponda más que ser un punto inerte en el paisaje en el que otros disponen de su vida sin contar con él. Quien se quede quieto se convertirá en estatua de sal, que no aguantará la lluvia que imperceptiblemente lleva ya algún tiempo cayendo sobre Bolonia.

Tarragona. Octubre de 2005.
Juan Manuel del Valle Pascual.